

Doctora

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

PROCESO: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, DE JACKELIN FONSECA NARANJO CONTRA FLORENTINO GALINDO LEÓN Y OTROS. 2019-375.

JAIRO ALEJANDRO ACUÑA TORRES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de curador ad litem designado para representar judicialmente a los demandados José Florentino Galindo León, Luis Alejandro Galindo León, Luisa León de Galindo, Ana Mercedes Galindo León, Natividad Galindo de Galindo, Rosalvina Galindo León, y personas indeterminadas; encontrándome dentro del término legal me permito dar contestación a la demanda presentada, de conformidad con la información y documentación que reposa en el expediente, de la siguiente manera:

I. A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, según se evidencia del poder aportado para tramitar la demanda.

SEGUNDO al CUARTO: No me consta lo manifestado por la demandante en estos hechos, así como en la aclaración que presentó a estos en la subsanación de la demanda, máxime que resultan ser contradictorias las afirmaciones sobre la forma de *adquisición* del predio objeto del proceso. Adicionalmente, no se evidencia de la prueba documental los actos de señor y dueño durante el lapso que se dice haber ejercido posesión del predio; por lo que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

QUINTO: Es cierto en lo que atañe a los recibos de impuesto predial, conforme se evidencia de los documentos adosados al proceso.

SEXTO: No me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

II. A LAS PRETENSIONES

En calidad de curador ad litem de los demandados e indeterminados, me opongo a todas y cada una de ellas, toda vez que, a priori, de los medios de prueba aportados no se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecido en la Ley 791 de 2002.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

AUSENCIA DE REQUISITOS PARA ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.

En el evento de que la parte actora no logre demostrar que lleva ejerciendo la posesión del inmueble objeto de este proceso, durante mas de 10 años, de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, ejerciendo actos de señor y dueño, solicito se declare probada la presente excepción y se denieguen las pretensiones.

GENÉRICA

Solicito de su despacho se declare cualquier otra excepción que resulte probada dentro del proceso.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito sean tenidos en cuenta los siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito a la señora Juez se fije fecha y hora con el fin de que se escuche en interrogatorio a la demandante, el cual presentaré oportunamente a su despacho en sobre cerrado o lo formularé personalmente.

OFICIOS

Solicito a la señora Juez se sirva oficiar a la Notaría 1 del Círculo de Bogotá, a efectos de que se allegue copia de la escritura pública 3051 del 25 de junio de 1968, como quiera a se indica por parte de la demandante que a través de ese instrumento adquirió un derecho de cuota sobre el inmueble objeto de litigio, empero, no se aportó al libelo.

V. NOTIFICACIONES

Manifiesto que desconozco la dirección física y electrónica de mis representados.

El suscrito, en la Carrera 4 No. 18-50 oficina 1908 en Bogotá.
Dirección electrónica: abojaat@hotmail.com. Cel: 3153014942.

Cordialmente,


JAIRO ALEJANDRO ACUÑA TORRES
C.C. No. 79.580.586 de Bogotá
T.P. No. 170.287 del C. S. de la J.